Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Guairá
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
SEGUNDO LLAMADO-AMPLIACION
RUBRO 240: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE CORTA CESPED Y DESMALEZADORA"
I D Nº 275.951 - F.F. 30
MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA

FECHA: 30/10/2014

El Comité de Evaluación Ofertas de la Circunscripción Judicial del Guairá, conforme a lo establecido en el Articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: - - -

a. **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:** El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:

I-DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS	TALLER AVENIDA
a) Formulario de oferta*	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20. Inc. "w" ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-*	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), EL Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia , demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.-	Cumple

II-DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FISICAS	TALLER AVENIDA
a)Fotocopia simple de cedula de identidad del firmante de la oferta*	Cumple
b)Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
c)Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	Cumple
d)Fotocopia simple de pago al día de la Patente Municipal Comercial o Industrial	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No se aplica
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No se aplica

III. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURIDICAS	TALLER AVENIDA
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	No se aplica
b) Fotocopia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	No se aplica
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No se aplica
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No se aplica
IV. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES EN CONSORCIO	**TALLER AVENIDA**
a) Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales en el apartado (III) precedente.	No se aplica

Lic. Felix Figueredo Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guaira

Lic. Margarita Gallinar
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Lauro Samudio
Asistente Administrativo

Fernando Vega D.
Jefe de Servicios Generales
Circunscripción Judicial Guairá

b)Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de construir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicaran con precisión los puntos establecidos en el Art. 48, inciso 2 y 3 del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Publico. El consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.	No se aplica
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1)un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Mimbro del Consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes), o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No se aplica
e) Fotocopia autenticada de los documentos que acreditan las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio .estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Mimbro del Consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes), o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No se aplica

b. **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia de que la oferta está correcta desde el punto de vista aritmético.- - - -

Considerando el informe del Sr. Herminio Vega Jefe del Departamento de Servicios Generales, atendiendo al pedido de análisis de evaluación de la oferta referente al llamado para la contratación del rubro 240 **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE CORTA CESPED Y DESMALEZADORA,** con I.D. N° 275.951 para la Circunscripción Judicial de Guaira, analizando la oferta recibida se llegó a la siguiente conclusión:

"Con referencia a mi informe anterior de fecha 11/09/2014 elevo a consideración del comité de evaluación lo siguiente: atendiendo a que los precios ofertados se corresponden con los precios comparativos de plaza para los repuestos originales del mismo origen y marca que las maquinas a las que están destinadas recomiendo se acepte la oferta siempre y cuando reúna las condiciones de calidad y especificaciones necesarias, cabe destacar que los repuestos genéricos equivalentes son de muy inferior calidad y significativo menor precio".

Y teniendo en cuenta que es el segundo llamado, y considerando la necesidad de contar con dicho servicio este comité de Evaluación considera conveniente realizar la adjudicación del rubro 240 Servicio de mantenimiento y reparación menor de corta césped y Desmalezadora, a la firma TALLER AVENIDA.

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto N°1.607/09 "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes N° 2051/2003 y N° 3.439/2007" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

- **ADJUDICAR**, el llamado del **Rubro 240 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE CORTA CESPED Y DESMALEZADORA", PAC Nº 275.951,** a la firma **TALLER AVENIDA**.

EL COMITÉ DE EVALUACION, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guairá, el presente **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas**, de conformidad al art. 10, numeral 9, del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.- - - -